

La factura de la Energía

Febrero 2017

¿Qué conceptos se incluyen en la factura de la luz?

1. El importe fijo o término fijo, en base a la **potencia contratada**.
2. El importe variable, que depende del **consumo eléctrico**.
3. El **alquiler** del **contador** eléctrico.
4. Los **Impuestos**.

La potencia eléctrica (término fijo)

Es el coste fijo por disponer de suministro eléctrico, y se paga independientemente de si se consume más o menos energía. Incluso si no se consume nada en todo el mes. Por tanto, se paga un coste por cada kW contratado.

Pero, **¿qué es la potencia eléctrica?** Es la cantidad de energía que necesitan nuestros aparatos eléctricos para funcionar a la vez. Por ello la potencia eléctrica que tenemos que contratar ha de ser la adecuada en función del número de aparatos eléctricos instalados en nuestro hogar, cómo los utilizamos, cuántas personas viven en el hogar y cuántos aparatos queremos usar al mismo tiempo. Así que cuantos más electrodomésticos tengamos o mayor uso hagamos de ellos, más potencia eléctrica necesitamos y por tanto, más pagaremos en la factura de la luz.

La medida para calcular la potencia eléctrica es el kilowatio (kW). Cuantos más kilowatios contratemos, más nos costará la factura.

La potencia eléctrica (término fijo)

La potencia mínima a contratar es de 2,3 kW, en la siguiente tabla están reflejadas las potencias recomendadas en función del equipamiento de la vivienda:

Potencia	Tamaño de la vivienda	Electrodomésticos
2,3 kW	Pequeño	Muy pocos electrodomésticos
3,45 kW	Medio	Uso medio de iluminación y pequeños electrodomésticos
4,6 kW	Medio	No debe coincidir el aire acondicionado o calefacción con el resto de electrodomésticos encendidos a la vez
5,75 kW	Medio-grande	Muchos electrodomésticos a la vez
6,9 kW	Medio-grande	Climatización y uso habitual de los electrodomésticos

La potencia eléctrica (término fijo)

Y, **¿cómo se regula el coste del término de potencia?** Está regulado por el Gobierno a través del Ministerio de Industria, lo que significa que cualquier Comercializadora, debe cobrarnos por este concepto los €/kW/mes que establece el Gobierno en cada momento para el tipo de tarifa que se haya elegido, aunque sí pueden hacer ofertas específicas en este importe y ofrecer descuentos.

La mayoría de los consumidores tienen contratada la tarifa de último recurso o TUR, que es el precio que establece el Gobierno y que deben cobrar las empresas comercializadoras a aquellos usuarios que no quieran o no puedan buscar otras formas de contratar el suministro eléctrico en el mercado. La TUR se calcula trimestralmente dependiendo de las ofertas del mercado liberalizado y el precio es por norma general el precio medio de toda la oferta disponible.

El consumo eléctrico (término de energía)

El importe representa el coste por el consumo eléctrico realizado durante el período de facturación. Por tanto, representa el coste real a pagar por la electricidad consumida, que se mide en kilovatios-hora (kWh).

El precio del kWh varía por múltiples causas, y entre otras porque el parque de generación de electricidad de nuestro país está muy diversificado, sobre todo con centrales hidráulicas, eólicas, nucleares, de gas natural y de carbón. La electricidad que procede de las tres primeras es más barata que la de las dos restantes. Por eso, si no llueve o no hay viento, hay que producir más electricidad con gas y carbón, que son más caros, por lo que se disparan los precios del mercado mayorista.

Alquiler de contador eléctrico

Generalmente el contador para medir el consumo es propiedad de la empresa Distribuidora, por ello por este equipo de medida se debe pagar en la factura un precio de alquiler mensual según la tarifa contratada, importe que está regulado por el Gobierno. (los contadores eléctricos son propiedad de la empresa Distribuidora de la energía, pero el consumidor final paga el alquiler a la empresa Comercializadora que es con quien firma el contrato).

Los impuestos

En la factura de la luz está incluidos dos impuestos:

1. El **impuesto eléctrico**, se aplica a la suma del importe del Término Fijo y del Término de Energía, incluyendo descuentos si los hay. Se calcula como el 4,864% de la suma del término de energía (consumo) y el término de potencia, multiplicado por 1,05113. En definitiva, el impuesto sobre la electricidad representa un 5,1127% del coste de la energía consumida y la potencia contratada.
2. El **IVA**, se aplica el tipo del 21 % de IVA a la suma del total de la factura.

Otros conceptos de la factura

Tarifa de acceso - Es la tarifa que corresponde pagar en función de la potencia contratada y su forma de consumo. Las tarifas son determinadas por el Gobierno y publicadas periódicamente en el BOE.

Cuantía peaje - es el coste que tiene la comercializadora por usar las redes de la distribuidora. El precio es fijado por el Gobierno y es obligatorio mostrar dicho importe en cada factura. El término fijo y el término variable ya incluyen el coste del peaje.

Código CUPS – Son las iniciales de Código Universal de Punto de Suministro. Este código comienza con ES y a continuación 20 cifras y letras. Es el identificador físico de la vivienda o local donde se presta el suministro. Es siempre el mismo para ese punto de suministro, aunque cambie la comercializadora o el propietario del punto de suministro.